



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

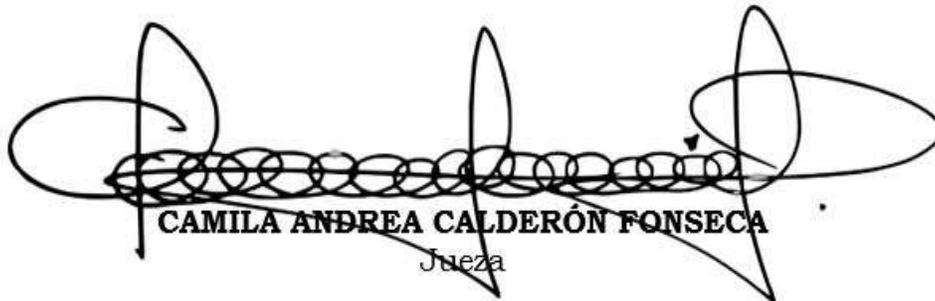
Ejecutivo – niega cautela

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00335-00

La parte actora en cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de mayo del año en curso informó que no se pretende el embargo de un establecimiento de comercio sino contrario a ello de la matrícula mercantil.

Conforme lo solicitado, el despacho niega el decreto de la medida de embargo respecto a la matrícula o razón social, habida cuenta que la misma no es un bien sujeto a registro respecto puede recaer la cautela solicitada, acorde con lo establecido en el Numeral 2.1.4 del Título VIII de la Circular Única de la SIC y la circular externa 003 de 2005.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **127** fijado hoy **14 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

4a2dcf627614524bf1c23195f7b1c7fbf85170807cb9c56bfc4fe0ef692e1a67

Documento generado en 13/09/2021 04:48:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>